

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.

VISTO la Resolución Nº 584/96 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Rector ha solicitado que la misma sea reconsiderada advirtiendo contradicciones de carácter jurídico.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha tratado el tema y aconseja proceder a la reconsideración solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

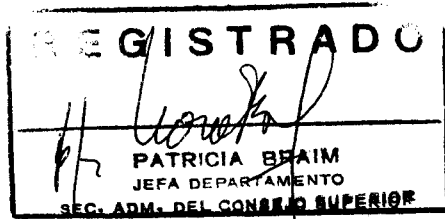
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Derogar la Resolución Nº 584/96 del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 2º.- Disponer, a partir del mes de noviembre de 1996, abonar con recursos de la Universidad Tecnológica Nacional las erogaciones producidas en el ámbito de la misma, por la aplicación del artículo 18 de la Ley Nº 24.624, en cuanto



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

suspende la bonificación por antigüedad, adicionales por grado, adicional por permanencia y todo otro concepto que implique situaciones de similares características, a los agentes de la Administración Pública.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 811/96

U.T.N.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO